ANEXO

AUTORIZACIÓN PREVIA DE LOS CONTRATOS PARA SUMINISTRAR ALMUERZOS PARA EL TRABAJADOR OFICIAL DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CALDAS, DE ACUERDO A LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO (SENA - SINTRASENA).

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CALDAS

CERTIFICA:

Que mediante la Resolución 2800 de 2014, los Centros de Formación deben solicitar autorización a las Direcciones Regionales previo a la invitación, para la contratación de suministro, mantenimiento y reposición o mantenimiento del parque automotor

Que, para garantizar el normal funcionamiento de la Regional y la prestación de los servicios a cargo del Centro Pecuario y Agroempresarial, es necesario contratar el siguiente objeto contractual, de acuerdo con la respectiva justificación anexa.

OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO	CENTRO, ÁREA O DEPENDENCIA
SUMINISTRAR ALMUERZOS PARA EL TRABAJADOR OFICIAL DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CALDAS, DE ACUERDO A LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO (SENA - SINTRASENA).	DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE $2.048.000	El plazo de ejecución del contrato desde la fecha de inicio de ejecución del contrato (cumplimiento de los requisitos de legalización y de ejecución del contrato entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única) y hasta el 31 de diciembre de 2022, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.	Centro Pecuario y Agroempresarial

Recursos: CDP No. 1222 del 2022-01-19 que para tal efecto expidió el área de Presupuesto – 951510 CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIALCALDAS. C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL

Milton Hernando Perez Ordoñez
Firmado digitalmente por Milton Hernando Perez Ordoñez
Fecha: 2022.03.04 15:53:32 -05'00'

MILTON HERNANDO PEREZ ORDOÑEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL
SENA REGIONAL CALDAS

CERTIFICA

Con base en lo anterior, el Director Regional autoriza la contratación. No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de mantenimiento y/o suministro, el subdirector debe contar con los estudios previos descritos en el Decreto 1082 de 2015, y velar por el cabal cumplimiento de lo dispuesto en las normas de contratación vigentes para el presente procedimiento.

Autorización No. 00443

Expedida a los 04 MAR 2022

LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ
DIRECTOR SENA REGIONAL CALDAS

Elaboró: Alejandra Ortiz